



APRUEBA HORAS EXTRAS PERSONAL DE SERVICIOS MENORES **NOCHEROS** CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº 003139

CHILLÁN VIEJO, 17 de junio de 2013.-VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, b) Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

Memorandum N° 341 de fecha 17.06.2013, de a) la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el Vº Bº de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Cesfam Dr. Federico Puga, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del establecimiento.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012 y 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año

DECRETO:

APRUEBA las labores extraordinarias a los 1. Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del Centro de Salud, las cuales se realizarán durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 21 de Julio de 2013, los días sábado y domingos.

N°	NOMBRE	RUT
1	RITA CALFIN SALAZAR	7.087.271-4
2	YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA	13.858.821-1
3	ANA CORTES CARTES	9.484.329-1
4	REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO	8.473.683-K
5	CARLOS ROBERTO GUZMAN REYES	15.491.153-7
6	CARMEN CARTES ESPINOZA	11.048.112-4

La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del 2. Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada "Trabajos Extraordinarios", según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/IDE.